



Tacna, 12 de agosto del 2024

CARTA N° 1234 - 2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Señor:

ENRICO NORBERTO GUERRINI CRESPO

APODERADO DE KOMATSU – MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Correo electrónico: sector.publico@kmmmp.com.pe

Presente.-

Asunto : PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia : ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, con relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 04-2024-GOB.REG.TACNA-1, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA ASFALTO PARA LA IOARR “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**; se cumple con informar lo siguiente:

1. A través del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 10 de julio del 2024, los miembros del Comité de Selección otorgaron la buena pro a KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. con RUC N° 20302241598 por el monto de S/1 595 590.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES). Por lo que, el día 24 de julio del 2024 se consintió la buena pro, según la plataforma del SEACE.
2. Cabe precisar que, desde el momento en que el postor ganador presenta su oferta, queda obligado a cumplir con las disposiciones previstas en la normativa de contratación pública y en las bases, resultando una de estas la de perfeccionar la relación contractual derivada del procedimiento de selección, en el plazo establecido en el artículo 141 del Reglamento.
3. Al respecto, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. (...). 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.”
4. De conformidad con el dispositivo normativo citado precedentemente, se advierte que es responsabilidad del postor ganador presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato a la Entidad, dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro.
5. En el presente caso, previa verificación en el Sistema de Trámite Documentario de la Entidad – QAMAQI se ha identificado que su representada no ha cumplido con la presentación de la documentación para la firma de contrato dentro del plazo máximo otorgado por la normativa de contrataciones del Estado, por cuanto los ocho (8) días hábiles se cumplieron el día **jueves 08 de agosto del 2024**.

Estando lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y al no haber cumplido con la presentación de los documentos para la suscripción del contrato dentro del plazo otorgado, su representada **PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO del procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2024-GOB.REG.TACNA-1.**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Adjunto:

C.c. Archivo/Ejecución Contractual
WAP/

1279162



Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

PÉRDIDA DE BUENA PRO

1 mensaje

Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

12 de agosto de 2024,
5:50 p.m.

Para: sector.publico@kmmp.com.pe

Señor:
ENRICO NORBERTO GUERRINI CRESPO
APODERADO DE KOMATSU – MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Por la presente, se notifica la Carta N° 1234-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA para su conocimiento con relación al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2024-GOB.REG.TACNA Ítem. PAVIMENTADORA

Asimismo, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, una vez consentida la presente, se procederá a hacer de conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado para el respectivo inicio de procedimiento administrativo sancionador contra su representada.

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL**

Nota aclaratoria:

* Este no es un medio para recepción ni atención de documentos, por lo cual, toda comunicación deberá presentarse de manera formal a través de mesa de partes de la entidad o canales virtuales habilitados.

* Sírvase confirmar la recepción del presente correo electrónico.



CARTA N° 1234-2024-GRA-SGABAST-GOB.REG.TACNA.pdf

658K